

Colaboración especial

# Jacinta Francisco Marcial: los platos rotos de un mal proceso

Javier Cruz Angulo

**U**n juez de apelación ordenó que se repusiera el juicio penal seguido en contra de Jacinta Francisca Marcial. La razón es que en las declaraciones hubo contradicciones sustanciales entre los agentes que sostienen la acusación.

Lo anterior nos dice que lo expresado por los acusadores no fue coherente; y por ende varios o todos los acusadores tienen una versión muy poco clara de los hechos. Lo lógico sería que entonces el juez hubiera analizado las declaraciones y hubiese hecho algo al respecto. Por ejemplo, absolver.

El juez de la causa no hizo nada, pero hace esperar a los acusados con calma en prisión preventiva a que se dicte una sentencia basada en contradicciones. ¿Y la presunción de inocencia?

Por otro lado, la ley ordena que cuando una persona tiene contradicciones sustanciales con otras personas, se celebre el careo. El careo es una diligencia en la que las personas que se contradicen se ponen de pie frente a frente, se lee la parte en la que hay incongruencias y después se les pregunta si se sostienen o no en lo dicho. El riesgo de todo esto es que cuando son los acusadores quienes se contradicen, aquí se les da la oportunidad para transformar sus versiones en una verdad uniforme. Ello no nos acerca a la verdad, simplemente tranquiliza conciencias.

El juez ni restó valor jurídico a las declaraciones de los seis elementos de la Agencia Federal de Investigación, ni tampoco ordenó que se celebraran los careos. Y así las cosas, emitió una sentencia condenatoria de 21 años de prisión a Jacinta.

La omisión del juez de celebrar los careos hizo que el tribunal de apelación ordenara la reposición del juicio para que éstos tengan verificativo. Mientras tanto Jacinta Francisco Marcial sigue en la cárcel; y el juez, en su escritorio.

A los ojos de cualquier persona razonable todo esto suena ilógico. La parte acusadora tiene contradicciones sustanciales, o para ser más claros, todos "vieron" algo distinto. El Ministerio Público tiene la obligación constitucional de ver que no existan omisiones en el juicio; el juez no ordenó los careos; después el juez condenó con todo y contradiccio-

nes; y mientras se reparan los errores del Ministerio Público y del juez, Jacinta va a estar en la cárcel esperando a que sus acusadores en el careo puedan redimir sus contradicciones sustanciales. Es decir, se pongan de acuerdo.

¿Para qué existe la figura de la reposición del procedimiento?

Cuando se creó esta figura, hoy abominable, se pensaba que cuando hubiera errores graves en los juicios, ésta serviría para beneficiar al acusado, y entonces subsanados estos errores la sentencia pudiera cambiar de sentido.

¿Y el careo?

Hoy por hoy la figura del careo sólo sirve para que los acusadores recompongan sus contradicciones y la figura de la reposición del procedimiento sirve para algunos jueces a fin de no decidir. Cuando la función esencial de un juez es dar una solución a un conflicto,

aquí hubo una ventana de oportunidad para echarse la bolita de este juez al juzgado de apelación.

¿Y quién pagó todo esto? Pues Jacinta Francisco Marcial, quien lleva dos años en la cárcel y por lo menos le esperan seis meses más. Los errores de las figuras obsoletas como el careo, figuras mal utilizadas como la reposición del procedimiento, la omisión del primer juez, las ganas de no decidir y los acusadores que tuvieron contradicciones sustanciales, bien gracias, que Jacinta espere en prisión preventiva.

Como corolario de todo lo anterior, si alguno de los acusadores no se presenta a los careos existe la figura del careo supletorio. ¿Qué es esto? Pues bueno, de nueva cuenta pondrán de pie a alguno de los acusadores y ahora lo enfrentarán con una hoja de papel. Estará frente a frente con una hoja del expediente para ver si éste o la hoja se sostienen en su dicho. Sobre el careo supletorio nadie sabe para qué sirve,

pues estar cara a cara con una hoja de papel

Continúa en siguiente hoja



Fecha <b>19.04.2009</b>	Sección <b>Primera-Opinión</b>	Página <b>18</b>
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

tampoco suena productivo o razonable, al menos no para personas como Jacinta.

Es importante señalar que están los jueces que dan sentido a los derechos, los crean y los amplían; los conocemos por los derechos que han protegido. Así como a los ministerios públicos comprometidos con la sociedad. Asimismo, Jacinta, al igual que todo ciudadano, tiene derechos a esos jueces y ministerios públicos.

*Profesor del CIDE*

### **MIENTRAS SE REPARAN LOS**

ERRORES DEL MP Y DEL JUEZ,

ELLA VA A ESTAR EN LA CÁRCEL

ESPERANDO A QUE SUS

ACUSADORES PUEDAN REDIMIR

SUS CONTRADICCIONES